CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 2 de mayo de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 134 de 1993, interpuesto por el Procurador Sr. Roncero Aguila, en nombre y representación del recurrente D. Carlos Solano Calleja, contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación del expediente sancionador BA-737/91, por infracción de la Ley de Caza de Extremadura), ha recaído sentencia firme, dictada el 2 de mayo de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 2 de mayo de 1995 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 134 de 1993, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que estimando como estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Roncero Aguila, en nombre y representación de D. Carlos Solano Calleja, contra los actos reflejados en el Fundamento de Derecho Primero de la presente Sentencia, debemos anular y anulamos la misma por ser contraria a derecho; y todo ello sin efectuar declaración alguna en cuanto a costas».

Mérida, 15 de diciembre de 1995.

El Director General de Medio Abiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del Servicio de entrada de datos y verificación de instancias de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso.

OBJETO: Servicio de Entrada de Datos y Verificación de Instancias de las Pruebas Selectivas.

PRESUPUESTO DE LICITACION: TRES MILLONES (3.000.000) PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION: Plazo de 2 meses a partir de la firma del Contrato.

EXPOSICION DE LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Características Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran expuestos en el Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. del Guadiana, s/n de Mérida, durante el plazo de presentación de proposiciones en días laborables (de lunes a viernes), desde las nueve hasta las catorce horas.

FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación (60.000 Ptas.)

FIANZA DEFINITIVA: 4% del presupuesto de licitación (120.000 Ptas.).

MODELO DE PROPOSICION: La proposición económica se ajustará al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se entregarán en el Registro General de la propia Consejería, sita en Mérida, Avda. del Guadiana, s/n.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE PRESENTACION: Trece días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

EXAMEN DE DOCUMENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: El examen de la documentación se realiza por la Mesa de Contratación, en acto público, celebrado en la Sala de Juntas de la Consejería, a los tres días siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 10:00 horas.

Mérida, a 11 de diciembre de 1995.–El Secretario General Técnico, (O: 13-09-95), JESUS HERNANDEZ ROJAS.